

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.161/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9161/1978

Boletín Oficial, 6 de octubre de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9161/1978

DECRETO-LEY 9161/78

LA PLATA

, 27 de SETIEMBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2336-2381/77 y la autorización otorgada mediante

la Instrucción

número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de

la Junta Militar

; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, con todo lo edificado y adherido al suelo, los inmuebles ubicados en

la Ciudad

de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, identificados según catastro como: Circunscripción I, Sección C, Fracción I, Parcela 2 y según título como: Lotes A, B y C, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.692,80 m 2), inscripto su dominio al Folio 3220/58 del Partido de General Pueyrredón, a nombre de

la Asociación

Mutualista

de Empleados del Ministerio de Obras Públicas (AMEMOP) o de quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a remodelación y parquización de la zona.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con cargo a los créditos específicos del Presupuesto General de

la Dirección

de Turismo. A esos efectos el Poder Ejecutivo dictará los actos administrativos tendientes a dotar a esa Dirección de los créditos necesarios.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9161/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).